REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 16 de julio de 2021
Ejecutivo Nº 2020-0164

Vista las manifestaciones realizadas por el demandante, advierte el despacho que previo a decretar la aprehensión del rodante de propiedad de la demandada, deberá acreditarse la inscripción de la medida cautelar de embargo en el certificado de libertad y tradición del vehículo de placas GFN-395.

NOTIFÍQUESE (),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 30 hoy 19 DE JULIO DE 2021, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario